

# Se establecen reglas excepcionales de repatriación de peruanos y extranjeros

Mediante Decreto Supremo No. 045-2020-PCM, de fecha 17 de marzo de 2020, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) ha previsto las siguientes precisiones sobre el cierre temporal de fronteras a causa de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional:

- 1.** La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá brindar autorizaciones o permisos para vuelos nacionales e internacionales necesarios para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de personas extranjeras a sus países de residencia, siempre que medie solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores con la relación de personas peruanas y extranjeras que viajaran en los vuelos señalados.
- 2.** Las personas peruanas que retornen al país por la apertura excepcional de fronteras, deberán guardar aislamiento social obligatorio, conforme a lo previsto por el Ministerio de Salud.

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a [arealaboral@mafirma.com.pe](mailto:arealaboral@mafirma.com.pe)

**CONTACTO**

Av. José Larco 1301 Piso 20,  
Torre Parque Mar  
Miraflores, Lima - Perú

Teléfono  
+51 1 610 4747  
[mafirma.pe](http://mafirma.pe)

